



# ORURO

## Concejo Municipal

*Apoyando la Gestión, por el Desarrollo de Oruro...!!!*

ORDENANZA MUNICIPAL N° 078/2019  
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL ORURO

A, 23 de Septiembre de 2019

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

**Que**, el Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, mediante nota G.A.M.O. 1500/19, con cargo de recepción de fecha 08 de Agosto de 2019, remitió para su consideración y aprobación por el Órgano Legislativo Contrato "CONST. ASFALTADO (CALLE ADELA ZAMUDIO ENTRE AV. ENAF Y MARISCAL ZEPITA) J.V. VINTO ZONA 3" (2da. CONVOCATORIA), bajo la modalidad de LICITACION PUBLICA NACIONAL G.A.M.O./L.P.N. No. 007/19 con CUCE: 19-1401-00-940980-2-1; al cual adjunta la documentación correspondiente al proceso de contratación en original registrado en el Concejo Municipal de Oruro bajo la Hoja de Ruta N° 2226, antecedentes que fueron complementados por el Alcalde Municipal de Oruro, mediante nota 1582/19, en la cual se adjunta Informe Legal D.A.J./G.A.M.O. mtv. 084/2019, Resolución Administrativa N° 066/2019 Ampliación de Plazo.

**Que**, analizados los antecedentes de la minuta de Contrato emergente del proceso de Contratación del proyecto: "CONST. ASFALTADO (CALLE ADELA ZAMUDIO ENTRE AV. ENAF Y MARISCAL ZEPITA) J.V. VINTO ZONA 3" (2da. CONVOCATORIA) bajo la Modalidad de LICITACION PUBLICA NACIONAL G.A.M.O./L.P.N. No. 007/19, con CUCE: 19-1401-00-940980-2-1; Se tiene la siguiente documentación: **la Resolución Administrativa No. 047/2019 de Adjudicación de obra** emanado por el Ing. Franz Martínez Aguilar, Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública – G.A.M.O. y Max Fernando Copa Rojas – Director de Asuntos Jurídicos G.A.M.O. que resuelve en su artículo **Primero**: Aprobar el informe de evaluación y recomendación de la comisión de calificación con CITE INF.-L.P.N. No. 007/19/C03 de fecha 25 de junio de 2019; en su artículo **Segundo** refiere: **ADJUDICAR** la LICITACION PUBLICA NACIONAL G.A.M.O./L.P.N. No. 007/19 "CONST. ASFALTADO (CALLE ADELA ZAMUDIO ENTRE AV. ENAF Y MARISCAL ZEPITA) J.V. VINTO ZONA 3" en su (2da. Convocatoria) a la CONSTRUCTORA ARAMAYO ARANCIBIA BOLIVIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CAABOL S.R.L. con un monto de Bs. 1.104.661.24 (UN MILLON CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO 24/100 BOLIVIANOS) y un plazo de ejecución de CIENTO (100) días calendario; **Certificación Presupuestaria** DIR. TES. MCPAL. Y UNID PPTOS CC-996/19 A FS 000005 suscrita por el Lic. José David Vásquez Marca - Jefe de Unidad Presupuestos del G.A.M.O. y Lic. Laura Rosario Quiroga Camacho-Directora del Tesoro Municipal, estableciendo disponibilidad financiera por un monto de Bs. 1.105.346,00. Que en forma textual señala Que "EL PROYECTO CONST. ASFALTADO (CALLE ADELA ZAMUDIO ENTRE AV. ENAF Y MARISCAL ZEPITA) J.V. VINTO ZONA 3" SE ENCUENTRA CONSIDERADO EN EL PRESUPUESTO DE LA PRESENTE GESTION (POA 2019); **INFORME DE REVISIÓN Y VERIFICACIÓN LEGAL DE DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL PROPONENTE ADJUDICADO INF.- D.A.J./G.A.M.O./ mtv 076/2019**, que cursa a fs. 000542-000546, emitido por Mariel Torrez Vargas – Abogado Dirección Asuntos Jurídicos – G.A.M.O., que en conclusiones Refiere: "que revisada la documentación presentada por la CONSTRUCTORA ARAMAYO ARANCIBIA BOLIVIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CAABOL S.R.L, del proceso de contratación CONST. ASFALTADO (CALLE ADELA ZAMUDIO ENTRE AV. ENAF Y MARISCAL ZEPITA) J.V. VINTO ZONA 3" (2da. CONVOCATORIA), G.A.M.O./L.P.N./N°007/19, se establece que la empresa no cuenta con ninguna observación y se enmarca en los requerimientos legales que corresponde a cada certificación y/o documento presentado.

**Que**, la Comisión de Asuntos Legales del Concejo Municipal de Oruro eleva Informe C. ASUNTOS LEGALES/C.M.O./N° 153/2019 de fecha 18 de septiembre de 2019, misma que recomienda al Pleno del Concejo Municipal de Oruro, **APROBAR** la suscripción de la minuta de contrato emergente del proceso de contratación "CONST. ASFALTADO (CALLE ADELA ZAMUDIO ENTRE AV. ENAF Y MARISCAL ZEPITA) J.V. VINTO ZONA 3" G.A.M.O./L.P.N. N° 007/19, CUCE: 19-1401-00-940980-2-1.

**Que**, La Ley 1178 SAFCO en su Art. 28 establece que todo servidor público responderá de los



# ORURO

## Concejo Municipal

*Apoyando la Gestión, por el Desarrollo de Oruro...!!!*

resultados emergentes del desempeño de las funciones, deberes y atribuciones asignados a su cargo, la norma citada precedentemente establece en su inciso b) "Se presume la licitud de las operaciones y actividades realizadas por todo servidor público, mientras no se demuestre lo contrario", en este marco legal los actos administrativos de los servidores públicos intervinientes en el proceso de contratación "CONST. ASFALTADO (CALLE ADELA ZAMUDIO ENTRE AV. ENAF Y MARISCAL ZEPITA) J.V. VINTO ZONA 3" 2da. CONVOCATORIA G.A.M.O./L.P.N. N° 007/19, CUCE: 19-1401-00-940980-2-1, gozan de presunción de legalidad.

**Que, El Artículo 302 de la Constitución Política del Estado, establece en su párrafo I.-** Son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos, en su jurisdicción: **numeral 35).-** Convenios y/o Contratos con personas Naturales o Colectivas, Públicas y Privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines. En este marco constitucional se emite la Ley Nro. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales norma que señala en su Artículo 16, numeral 8) Que es atribución del Concejo Municipal aprobar contratos; en el ámbito Autonomo el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro emite la Ley Municipal N° 08 de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, norma que establece requisitos y procedimientos en cuanto a la aprobación de contratos y convenios; en tanto el art. 33 párrafo III numeral 2 de la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, señala que las Ordenanzas Municipales tienen por objeto aprobar y/o rechazar contratos y concesiones de obras.

### POR TANTO:

El Concejo Municipal de Oruro en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del GAMO, Ley Municipal N° 008 de Contratos y Convenios del G.A.M.O., Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro y demás normativa conexas.

### ORDENA

**ARTÍCULO PRIMERO.-** En previsión del art. 28 inciso b) de la Ley 1178, **APROBAR** la suscripción de la Minuta de Contrato emergente del proceso de contratación llevado adelante bajo la modalidad **LICITACION PUBLICA NACIONAL con código de la entidad para identificar al proceso G.A.M.O./L.P.N. No. 007/19 para la ejecución del proyecto "CONST. ASFALTADO (CALLE ADELA ZAMUDIO ENTRE AV. ENAF Y MARISCAL ZEPITA) J.V. VINTO ZONA 3" (2da. CONVOCATORIA), CUCE: 19-1401-00-940980-2-1, adjudicado a la empresa CONSTRUCTORA ARAMAYO ARANCIBIA BOLIVIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CAABOL S.R.L., Representada legalmente por el Ing. Mauricio Gabriel Aramayo Aguilar, con un plazo de entrega de CIEN (100) días calendario y por un monto total de Bs. 1.104.661.24 (UN MILLON CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO 24/100 BOLIVIANOS)**

**ARTICULO SEGUNDO.-** El Órgano Ejecutivo Municipal para la suscripción de la minuta de contrato, establecido en el artículo primero de la presente Ordenanza Municipal deberá dar estricto cumplimiento a los establecido en el Art. 5 de la Ley 2042.

**ARTICULO TERCERO.-** Queda bajo absoluta responsabilidad del Órgano Ejecutivo Municipal del G.A.M.O., que la documentación remitida al Concejo Municipal de Oruro goce de confiabilidad conforme determina el art. 8 inciso h) de la Ley 2027 Estatuto del Funcionario público, en caso contrario proceder con las acciones legales correspondientes.

**ARTICULO CUARTO.-** El Órgano Ejecutivo Municipal en la ejecución del proyecto "CONST. ASFALTADO (CALLE ADELA ZAMUDIO ENTRE AV. ENAF Y MARISCAL ZEPITA) J.V. VINTO ZONA 3", debe dar estricto cumplimiento a lo establecido en el art. 4 del Decreto Supremo N° 23318 - A (Eficacia, Economía y Eficiencia), modificado por D.S. N° 26237, en caso de inobservancia sea bajo responsabilidad por la función pública.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Instruir a la Máxima Autoridad Ejecutiva del G.A.M.O., mediante la Dirección de Asuntos Jurídicos, revisar la legalidad de la documentación presentada por el proponente adjudicado



# ORURO

## Concejo Municipal

*Apoyando la Gestión, por el Desarrollo de Oruro...!!!*

para la suscripción de la minuta de contrato conforme dispone el Decreto Supremo N° 0181 y sus modificaciones, bajo su absoluta responsabilidad.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Es absoluta responsabilidad del Órgano Ejecutivo Municipal el cumplimiento del Cronograma de plazos establecido y el Documento Base de Contratación de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 181 y sus modificaciones, en caso de incumplimiento debe procederse a dar inicio de procesos sumarios administrativos internos en contra de los servidores públicos responsables.

**ARTICULO SÉPTIMO.-** La Máxima Autoridad Ejecutiva del Ejecutivo Municipal del G.A.M.O. una vez firmado el contrato en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles administrativos debe remitir una copia legalizada del mismo al Concejo Municipal de Oruro para su conocimiento y archivo, en mérito a lo dispuesto por el Parágrafo V del artículo 11 de la Ley Municipal N° 08 Ley de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

Es dada en el Salón de Honor de la Casa Consistorial de la Ciudad de Oruro, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
Lic. Denisse J. Vilca Canedo  
SECRETARÍA  
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO



  
Lic. Osvaldo J. Olaveza Paricoño  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

### PROMULGACION

Por cuanto el Concejo Municipal de Oruro ha sancionado la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 078/2019, QUE APRUEBA** la suscripción de la Minuta de Contrato emergente del proceso de contratación llevado adelante bajo la modalidad de **LICITACION PUBLICA NACIONAL** con Código de la entidad para identificar al proceso G.A.M.O./L.P.N. N° 007/19 para la ejecución del proyecto **"CONST. ASFALTADO (CALLE ADELA ZAMUDIO ENTRE AV. ENAF Y MARISCAL ZEPITA) J.V. VINTO ZONA 3"** (2da. CONVOCATORIA), CUCE: 19-1401-00-940980-2-1, adjudicado a la EMPRESA CONSTRUCTORA ARAMAYO ARANCIBIA BOLIVIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CAABOL S.R.L. representada legalmente por el Ing. Mauricio Gabriel Aramayo Aguilar, con un plazo de entrega de **CIEN (100) días calendario** y por un monto total de **Bs. 1.104.661.24 (UN MILLON CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO 24/100 BOLIVIANOS)**. Por tanto la promulgo para que se tenga presente y se cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

Es dado en la ciudad de Oruro a los veinticinco días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.

  
Lic. Saul J. Aguilar Torrico  
ALCALDE MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO